

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

FECHA: AGOSTO 11 DE 2015



Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-145-2015

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo V, Numeral 3.2 y 3.3 Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 29 de julio al 10 de agosto de 2015.

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. CONSORCIO ACUEDUCTO CAUCA	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
2. CONSORCIO ACUEDUCTO MIRANDA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
3. CONSORCIO WH FINDETER	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-145-2015

OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA""

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ACUEDUCTO CAUCA

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) PROINARK PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.: (% PARTICIPACIÓN: 50%)
2) EXCAVACIONES JOBEPA SUCURSAL COLOMBIA: (% PARTICIPACIÓN: 50%)

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ALEXANDER BECERRA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 6 y 9			PROINARK: En el certificado de existencia y representación legal se observa el registro mercantil con el No. de matrícula 00088675 del 03/06/1977, renovada el 31/03/2015. EXCAVACIONES JOBEPA: En el certificado de existencia y representación legal se observa el registro mercantil con el No. de matrícula 01968419 del 25/02/2010, renovada el 31/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 6 a 10			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 6 y 9			PROINARK: Certificado expedido el 08/07/2015. EXCAVACIONES JOBEPA: Certificado expedido el 22/07/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 6 Vto., 7 y 9 Vto.			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 8, 9 Vto. Y 10			PROINARK: El Gerente y el suplente del Gerente tendrán las mismas facultades del Representante Legal, sin ningún tipo de limitación para realizar todos los actos y negocios necesarios o convenientes para el buen éxito de la empresa. EXCAVACIONES JOBEPA: C. Presentar las propuestas de cualquier licitación, bien sea de manera individual o mediante consorcio o unión temporal de empresas, pudiendo constituir en nombre de la citada mercantil dichos consorcios o uniones temporales ante cualquier entidad pública o privada y firmar en el nombre de la citada mercantil los contratos en caso de adjudicación de dichas licitaciones sin restricción de monto alguno.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 6 y 9			PROINARK: Bogotá D.C. EXCAVACIONES JOBEPA: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 6 y 9			PROINARK: Escritura Pública e inscripción de 1977. EXCAVACIONES JOBEPA: Escritura Pública del 02/02/2010 e inscripción del 25/02/2010.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	NO CUMPLE	Folios 6 Vto. Y 9	De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia el término de duración de las personas jurídicas debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más, así las cosas y una vez revisado el certificado de existencia y representación legal del integrante del Consorcio, EXCAVACIONES JOBEPA S L SUCURSAL EN COLOMBIA se observa que el mismo no cuenta con el plazo establecido de vigencia, en tanto el plazo de ejecución del contrato es de once (11) meses y su constitución es hasta el 27/01/2025.	No subsanó	PROINARK: Duración hasta el 21/12/2030. EXCAVACIONES JOBEPA: Duración hasta el 27/01/2025. Tal y como lo disponen los Términos de Referencia, Numeral 2 del Subcapítulo I "Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico" del Capítulo IV, el término de duración de las personas jurídicas deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años mas. Así las cosas y toda vez que tales condiciones se encontraban establecidas desde el momento en que se dio apertura al presente proceso de selección con la publicación de los TDR, y que la empresa EXCAVACIONES JOBEPA S L SUCURSAL COLOMBIA, previo requerimiento no allegó el documento idóneo (Certificado de Existencia y Representación Legal) que le permitiera acreditar este requisito, en tanto el plazo de ejecución del contrato es de once (11) meses y su constitución es hasta el 27/01/2025, no es posible considerar la habilitación de la propuesta del consorcio del cual hace parte.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 8, 9 Vto. Y 10			PROINARK: El Gerente y el suplente del Gerente tendrán las mismas facultades del Representante Legal, sin ningún tipo de limitación para realizar todos los actos y negocios necesarios o convenientes para el buen éxito de la empresa. EXCAVACIONES JOBEPA: C. Presentar las propuestas de cualquier licitación, bien sea de manera individual o mediante consorcio o unión temporal de empresas, pudiendo constituir en nombre de la citada mercantil dichos consorcios o uniones temporales ante cualquier entidad pública o privada y firmar en el nombre de la citada mercantil los contratos en caso de adjudicación de dichas licitaciones sin restricción de monto alguno.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folios 8 y 10			R.F. PROINARK: Alba Lucía Camacho. R.F. EXCAVACIONES JOBEPA: Elizabeth Troncoso Carrillo.

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 23		PROINARK: Jorge Alexander Becerra Rojas, C.C. 79.787.400
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO CUMPLE	Folio 26	Toda vez que cuando se trata de personas jurídicas extranjeras con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se debe allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal, y que el integrante del Consorcio, EXCAVACIONES JOBEPA SUCURSAL COLOMBIA teniendo sucursal aporta el pasaporte de su Representante Legal, se le requiere para que subsane dicha circunstancia.	No subsanó EXCAVACIONES JOBEPA: Pablo Gavila Gil, Pasaporte AAD960234. Ante el requerimiento efectuado a la Empresa EXCAVACIONES JOBEPA SUCURSAL COLOMBIA de allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal que para el caso es Pablo Gavila Gil, la empresa aportó un Acta de Junta por medio de la cual nombran como nuevo Representante Legal Suplente a la señora Yeimy Johana Coca Duque, quien es persona diferente a quien suscribe el documento consorcial por medio del cual se posibilita la participación de la sociedad en el Consorcio.
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 33 a 36		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 33 a 36		PROINARK: Certificados expedidos el día 27/07/2015. EXCAVACIONES JOBEPA: Certificado expedido el día 27/07/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 39 a 42		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 39 a 42		PROINARK: Certificados expedidos el día 27/07/2015. EXCAVACIONES JOBEPA: Certificado expedido el día 27/07/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 48 a 50		Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia No. Póliza: 825-45-994000005152 No. Certificado: Anexo D
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 50		El proponente allegó certificado expedido por la Aseguradora el día 27/07/2015, en donde se indica que la misma se encuentra recaudada en su totalidad.

Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 48		Fecha de expedición: 27/07/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 48		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 48		Valor Asegurado: \$316'395.904,40.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 48		Vigencia: Desde el 28/07/2015 hasta el 15/12/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 48		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 48		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 48		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 48		CONSORCIO ACUEDUCTO CAUCA, integrado por: PROINARK: 50% EXCAVACIONES JOBEPAA: 50%
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 31/07/2015. b. Teléfono o página web consultada: https://www.solidaria.com.co/patrimoniales/Consulta/frm_r_esp.aspx c. Hora de la consulta: 10:22 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 73 y 74		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Seguridad Social en Salud, por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento, certificando además el cumplimiento del pago de aportes a pensión, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar.	CUMPLE	Folios 12 y 16		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 12 y 16		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 24 y 25		El Representante Legal del integrante del Consorcio, PROINARK, es Ingeniero Civil con T.P. 25202092326 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 27/07/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 52		El Revisor Fiscal de PROINARK certificó que la misma corresponde a una Sociedad Anónima del tipo cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 20, 21, 23 y 26		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 20		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 20		R.L.P.: Jorge Alexander Becerra R.L.S.: Andrés Hernández Díaz

d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 20			La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 20			CONSORCIO ACUEDUCTO CAUCA, integrado por: PROINARK: 50% EXCAVACIONES JOBEPA: 50%
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 6 a 10			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO CUMPLE	Folios 20 y 21	Los integrantes del Consorcio no establecen en el Documento de Constitución Consorcial el domicilio de cada uno de los integrantes, así las cosas se les requiere para que subsanen dicha circunstancia.	Subsanó el día 05/08/2015	PROINARK: Bogotá D.C. EXCAVACIONES JOBEPA: Bogotá D.C.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 21			Bogotá.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 44 a 46			Con la propuesta fueron allegados los certificados en los que se observa que los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio así como del Representante Legal Suplente del mismo (Nelson Andrés Hernández Díaz) no tienen antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o alterados que determinen el resultado de la evaluación.	NO	
1.6. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.7. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.17. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.18. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	SI	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.23. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.24. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.25. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluado.	NO	
1.27. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO ACUEDUCTO CAUCA**, se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

1. Tal y como lo disponen los Términos de Referencia, Numeral 2 del Subcapítulo I "Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico" del Capítulo IV, el término de duración de las personas jurídicas deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más. Así las cosas y toda vez que tales condiciones se encontraban establecidas desde el momento en que se dio apertura al presente proceso de selección con la publicación de los TDR, y que la empresa EXCAVACIONES JOBEPA S L SUCURSAL COLOMBIA, previo requerimiento no allegó el documento idóneo (Certificado de Existencia y Representación Legal) que le permitiera acreditar este requisito, en tanto el plazo de ejecución del contrato es de once (11) meses y su constitución es hasta el 27/01/2025, no es posible considerar la habilitación de la propuesta del consorcio del cual hace parte.

2. Ante el requerimiento efectuado a la Empresa EXCAVACIONES JOBEPA SUCURSAL COLOMBIA de allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal que para el caso es Pablo Gavila Gil, la empresa aportó un Acta de Junta por medio de la cual nombran como nuevo Representante Legal Suplente a la señora Yeimy Johana Coca Duque, quien es persona diferente a quien suscribe el documento consorcial por medio del cual se posibilita la participación de la sociedad en el Consorcio.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-145-2015



OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA""

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ACUEDUCTO MIRANDA

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) ÁNGEL ROA HERNÁNDEZ: (% PARTICIPACIÓN: 50%)
2) LA MEJOR INGENIERÍA - LMI S.A.: (% PARTICIPACIÓN: 50%)

REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO GAONA SALAZAR

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 39			LMI: En el certificado de existencia y representación legal se observa el registro mercantil con el No. de matrícula 01831733 del 28/08/2008, renovada el 19/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Folio 8			Toda vez que ni el Código Civil ni el Código de Comercio definen lo que debe entenderse por "profesiones liberales", del Diccionario de la Real Academia de la Lengua, confrontando los conceptos de "profesión" y de "arte liberal" y de acuerdo con la concepción tradicional que se ha tenido de aquel concepto, puede afirmarse que son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico. En ese sentido, el ejercicio de la Ingeniería Civil encaja en tal definición, por lo que el requerimiento del Registro Mercantil no le es aplicable al integrante del Consorcio proponente, Ángel Roa Hernández al tratarse de una persona que además de ser natural ejerce dicha profesión.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 39 a 52			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 39			Certificado expedido el 13/07/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 42			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 48 y 49			El Representante Legal puede celebrar contratos y contratar obligaciones por cualquier cuantía, sin ningún tipo de límite. El Gerente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial (...) realizar y ejecutar los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 39			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 40			Escritura Pública del 16/10/2007 e inscripción del 28/08/2008.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 41			Duración hasta el 16/10/2057.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 48 y 49			El Representante Legal puede celebrar contratos y contratar obligaciones por cualquier cuantía, sin ningún tipo de límite. El Gerente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial (...) realizar y ejecutar los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 50			Sandra Yohana Marroquín Maldonado.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	Folio 12			Ángel Roa Hernández: C.C. 13.831.422
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 11			Ricardo Gaona Salazar: C.C. 79.380.461
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	Folios 14 y 15			

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 14 y 15		LMI: Certificado expedido el día 27/07/2015. Ángel Roa Hernández: Certificado expedido el día 27/07/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	Folios 17 a 19		
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 17 a 19		LMI: Certificados expedidos el día 27/07/2015. Ángel Roa Hernández: Certificado expedido el día 27/07/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 21 a 24		Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 21-45-101169522 No. Certificado: Anexo I
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 21		El proponente allegó certificado expedido por la Aseguradora el día 27/07/2015, en donde se indica que la póliza se encuentra paga.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 22		Fecha de expedición: 27/07/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 22		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 22		Valor Asegurado: \$316.395.904,40.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 22		Vigencia: Desde el 28/07/2015 hasta el 05/12/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 22		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 22		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 22		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 22		CONSORCIO ACUEDUCTO MIRANDA, integrado por: ÁNGEL ROA HERNÁNDEZ: (50%) LA MEJOR INGENIERÍA - LMI S.A.: (50%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 31/07/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmestado/ConsultaPoli/a/default.aspx c. Hora de la consulta: 13:18 P.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 26 y 27			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 29			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Seguridad Social en Salud, por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento, certificando además el cumplimiento del pago de aportes a pensión, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 29			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Tal y como se establece en los Términos de Referencia, la persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, sin embargo una vez revisada la propuesta presentada por el CONSORCIO ACUEDUCTO MIRANDA, se observa que el integrante del mismo, Ángel Roa Hernández no aportó dicho documento, razón por la cual se le requiere para que lo aporte.	Subsanó el 05/08/2015	El integrante del Consorcio Ángel Roa Hernández allegó la planilla por medio del cual acredita el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 6, 7, 8 y 9			El Representante Legal de LMI Ricardo Gaona Salazar es Ingeniero Civil con T.P. 2520239505 CND y certificado expedido por el COPNIA el 25/06/2015, al igual que Ángel Roa Hernández con T.P. 680000-01406 STD, y certificado expedido por el COPNIA el día 23/07/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 34			El Revisor Fiscal de LMI certificó que la misma corresponde a una Sociedad Anónima del tipo cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROponentes Plurales. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 11, 12, 36 y 37			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 36			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 36			R.L.P.: Ricardo Gaona Salazar R.L.S.: Ángel Roa Hernández
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 36			La responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente convocatoria.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 36			CONSORCIO ACUEDUCTO MIRANDA, integrado por: ÁNGEL ROA HERNÁNDEZ: (50%) LA MEJOR INGENIERÍA - LMI S.A.: (50%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 39 a 52			

h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO CUMPLE	Folio 37	Si bien el domicilio y dirección del integrante del Consorcio LMI S.A. puede ser corroborado con el certificado de existencia y representación legal que se aporta con la propuesta, no es posible determinar el municipio correspondiente a la dirección señalada por el señor Ángel Roa Hernández en el documento consorcial, así las cosas se le requiere para que precise tal información.	Subsanó el 05/08/2015	LMI: Bogotá. Ángel Roa Hernández: Bucaramanga.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 37			Bogotá.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 4			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 4			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El día 31/07/2015 se verificó que los señores Ricardo Gaona Salazar y Ángel Roa Hernández no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o alterados que determinen el resultado de la evaluación.	NO	
1.6. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.7. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.17. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.18. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.24. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.25. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluado.	NO	
1.27. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO ACUEDUCTO MIRANDA , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA""

No. INTERNO DEL PROponente: 03

NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO WH FINDETER

 INTEGRANTES DEL PROponente: 1) WILLIAM HURTADO HURTADO: (% PARTICIPACIÓN: 50%)
 2) HUGO GIRALDO PARRA: (% PARTICIPACIÓN: 50%)

REPRESENTANTE LEGAL: WILLIAM HURTADO HURTADO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Folios 10 a 13			Toda vez que ni el Código Civil ni el Código de Comercio definen lo que debe entenderse por "profesiones liberales", del Diccionario de la Real Academia de la Lengua, confrontando los conceptos de "profesión" y de "arte liberal" y de acuerdo con la concepción tradicional que se ha tenido de aquel concepto, puede afirmarse que son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico. En ese sentido, el ejercicio de la Ingeniería Civil encaja en tal definición, por lo que el requerimiento del Registro Mercantil no les es aplicable a los integrantes del Consorcio proponente, William Hurtado Hurtado y Hugo Giraldo Parra, al tratarse de personas que además de ser naturales ejercen dicha profesión.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA				
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	Folios 7 y 8			William Hurtado Hurtado: C.C. 16.504.332 Hugo Giraldo Parra: C.C. 6.208.619
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia))</i>	CUMPLE	Folios 15 y 16			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 15 y 16			William Hurtado Hurtado: Certificado expedido el día 27/07/2015. Hugo Giraldo Parra: Certificado expedido el día 27/07/2015.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 18 y 19			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 18 y 19			William Hurtado Hurtado: Certificado expedido el día 27/07/2015. Hugo Giraldo Parra: Certificado expedido el día 27/07/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	NO CUMPLE	Folios 21 a 23	Toda vez que la Póliza de Seguro de Cumplimiento aportada por el CONSORCIO WH FINDETER indica estar constituida como "Cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación", que la contratante no tiene tal naturaleza jurídica y que tal y como lo prevén los Términos de Referencia "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares", se le requiere al proponente para que adecúe dicha Garantía de Seriedad.	No subsanó	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 45-45-101045542 No. Certificado: Anexo 1
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		El proponente CONSORCIO WH FINDETER no allegó con la Póliza de Seguro de Cumplimiento el recibo de pago o caja por medio del cual se pueda verificar el pago de la prima correspondiente. Así las cosas, se le requiere para que aporte dicho documento.	No subsanó	El proponente allegó certificado expedido por la Aseguradora el día 27/07/2015, en donde se indica que la póliza se encuentra paga.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 21			Fecha de expedición: 27/07/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 21			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 21			Valor Asegurado: \$316'395.904,40.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 21			Vigencia: Desde el 28/07/2015 hasta el 28/11/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	Folio 21	Si bien el proponente CONSORCIO WH FINDETER constituyó garantía de seriedad de la propuesta a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se observa que el Nit, por medio del cual se identificó al Beneficiario se encuentra errado; así las cosas se requiere al oferente para que adecúe la póliza aportada con la propuesta, modificando el Nit. del Asegurado/Beneficiario al 830.055.897-7.	No subsanó	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 21			En el acápite de observaciones del Anexo 1 de la Póliza de Cumplimiento se dejó constancia que el Tomador/Afianzado es el CONSORCIO WH FINDETER.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 21			

La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 21			CONSORCIO WH FINDETER, integrado por: WILLIAM HURTADO HURTADO: (50%) HUGO GIRALDO PARRA: (50%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 03/08/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 11:07 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 26 y 27			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Seguridad Social en Salud, por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento, certificando además el cumplimiento del pago de aportes a pensión, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 29 a 39			
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 10 a 13			Ambos integrantes del CONSORCIO WH FINDETER son Ingenieros civiles: William Hurtado Hurtado: T.P. 66202094739 RIS y certificado expedido por el COPNIA el día 27/07/2015. Hugo Giraldo Parra: T.P.6300000059 QND y certificado expedido por el COPNIA el día 27/07/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 7, 8, 68 y 69			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 68			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 68 y 69			R.L.P.: William Hurtado Hurtado R.L.S.: Hugo Giraldo Parra
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 68			Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen en el contrato suscrito con el Patrimonio Autónomo (...). Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 68			CONSORCIO WH FINDETER, integrado por: WILLIAM HURTADO HURTADO: (50%) HUGO GIRALDO PARRA: (50%)

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO CUMPLE		Una vez verificado el documento de constitución consorcial se observó que en el mismo no obran las direcciones de los integrantes del CONSORCIO WH FINDETER, razón por la cual se le requiere para que allegue tal información.	No subsanó	
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO CUMPLE		De igual forma, no es posible verificar el domicilio o sede del Consorcio proponente.	No subsanó	
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 4			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 4			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El día 03/08/2015 se verificó que los señores William Hurtado Hurtado y Hugo Giraldo Parra no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o alterados que determinen el resultado de la evaluación.	NO	
1.6. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	SI	
1.7. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.17. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.18. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	SI	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.23. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	SI	
1.24. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.25. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluado.	SI	
1.27. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO WH FINDETER, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 11/08/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-145-2015

Nombre Proponente: CONSORCIO ACUEDUCTO CAUCA

Integrante 1: PROINARK S.A.

Integrante 2: EXCAVACIONES JOBEPA SL SUCURSAL COLOMBIA

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 3,163,959,044

Nit:

Nit 1: 860.055.067-1

Nit 2: 900.343.883-3

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: MIRANDA

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 50%

Part. (%) 2: 50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 1

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PROINARK S.A.	EXCAVACIONES JOBEPA SL SUCURSAL COLOMBIA			
Fecha Carta CC:	22-jul-15				
Monto Carta CC:	\$ 950,000,000				
Expedida por:	Bco de Bogotá				
Part. (%)	50%	50%			

	PROINARK S.A.	EXCAVACIONES JOBEPA SL SUCURSAL COLOMBIA				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					Presenta carta de cupo de crédito así como poder del representante del banco que firma la carta en donde se evidencia la facultad que este tiene para suscribir este tipo de documentos. Adicionalmente, la carta presentada cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 950,000,000	\$ 949,187,713	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	31/07/2015	Convocatoria:	PAF-ATF-O-145-2015
Nombre Proponente:	CONSORCIO ACUEDUCTO MIRANDA		
Integrante 1:	LA MEJOR INGENIERIA S.A.		
Integrante 2:	ANGEL ROA HERNANDEZ		
Integrante 3:			
Integrante 4:			
Integrante 5:			

Presupuesto:	\$ 3.163.959.044
Nit:	
Nit 1:	900.178.730-8
Nit 2:	13.831.422
Nit 3:	
Nit 4:	
Nit 5:	

Municipio:	MIRANDA
Tipo Proponente:	Consortio
Part. (%) 1:	50%
Part. (%) 2:	50%
Part. (%) 3:	
Part. (%) 4:	
Part. (%) 5:	

No. Carpeta: 2

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LA MEJOR INGENIERIA S.A.	ANGEL ROA HERNANDEZ			
Fecha Carta CC:	27-jul-15				
Monto Carta CC:	\$ 1.300.000.000				
Expedida por:	COLTEFINANCIERA				
Part. (%)	50%	50%			

	LA MEJOR INGENIERIA S.A.	ANGEL ROA HERNANDEZ				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.300.000.000	\$ 632.791.809	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 31/07/2015	Convocatoria: PAF-ATF-O-145-2015	Presupuesto: \$ 3,163,959,044	Municipio: MIRANDA	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: CONSORCIO WH FINDETER	NIT: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: WILLIAM HURTADO HURTADO	Nit 1: 16.504.332	Part. (%) 1: 50%		
Integrante 2: HUGO GIRALDO PARRA	Nit 2: 6.208.619	Part. (%) 2: 50%		
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 		
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 		
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	WILLIAM HURTADO HURTADO	HUGO GIRALDO PARRA	WILLIAM HURTADO HURTADO		
Fecha Carta CC:	07-may-15		23-jul-15		
Monto Carta CC:	\$ 172,000,000		\$ 400,000,000		
Expedida por:	Bco de Occidente		BANCO DE OCCIDENTE		
Part. (%)	50%	50%	50%		

	WILLIAM HURTADO HURTADO	HUGO GIRALDO PARRA	WILLIAM HURTADO HURTADO		OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE		CUMPLE		
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE		CUMPLE		
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?	CUMPLE		CUMPLE		
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	NO CUMPLE		CUMPLE		WILLIAM HURTADO HURTADO, BANCO DE OCCIDENTE: No cumple con lo establecido en los términos de referencia subcapítulo II Requisitos de Orden Financiero; numeral 4. "Nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente."
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE		NO CUMPLE		WILLIAM HURTADO HURTADO, BANCOLOMBIA: No cumple con lo establecido en los términos de referencia subcapítulo II Requisitos de Orden Financiero; numeral 4. "Nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente." No se evidencia que la persona que firma la carta del cupo de crédito tiene la facultad para firmar cartas de cupo de crédito, no anexa documento idóneo en donde se evidencia dichas facultades
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE		CUMPLE		WILLIAM HURTADO HURTADO, BANCO DE OCCIDENTE: En la carta de cupo de crédito no especifica el correo electrónico de contacto tal como lo establecen los términos de referencia en el numeral Subcapítulo II numeral 5 "Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto."
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE		
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	NO CUMPLE		NO CUMPLE		WILLIAM HURTADO HURTADO, BANCO DE OCCIDENTE-BANCOLOMBIA: No cumple con lo establecido en los términos de referencia; subcapítulo II Requisitos de Orden Financiero; numeral 8. "Especificación puntual de que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 30% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación. En consideración con lo anterior no se acepta la presentación de un mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. El proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA." , para esta convocatoria el valor a certificar es \$ 632.791.809
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE		CUMPLE		WILLIAM HURTADO HURTADO, BANCO DE OCCIDENTE: En la carta de cupo de crédito no especifica que el crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 572,000,000	\$ 632,791,809	NO CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO ACUEDUCTO ACUEDUCTO CAUCA

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-145-2015
Objeto	"MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA"
Fecha de diligenciamiento	29/07/2015
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	Consorcio Acueducto Cauca
Integrantes y % de Participación:	PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA SA 50% EXCAVACIONES JOBEPA SUCURSAL COLOMBIA 50%
Representante Legal:	JORGE ALEXANDER BECERRA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE y/o en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE y/o en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:	1	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado de la convocatoria PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	b. MÍNIMO uno de los contratos aportados debe incluir la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o mayor a 80 l/s.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 3.163.959.044	Pesos
	\$ 4.910	SMMLV

Contrato 1

Objeto	Construcción de Planta de Tratamiento de Agua Potable, Tanque de Almacenamiento y la Red de Suministro y Distribución de Agua Potable en el PEAI DE CATADAU, sectores I, II y III		
Fecha Inicio	Día	Mes	Año
Fecha Terminación	15	6	2013
	5	4	2014
	€ 4.222.705,00		
	USD 5.627.598,95		
Valor (pesos):	\$ 10.594.799.163,22		
Valor (SMMLV)	17199,35		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%		
Actividades asociadas:	Construcción de Planta de Tratamiento de Agua Potable, Tanque de Almacenamiento y la Red de Suministro y Distribución de Agua Potable		
Observaciones:	A folio 000081 se presenta Certificación del 10 de Abril de 2014 emitida por NARVI SL a través del Gerente General, donde se evidencia que el Contrato fue ejecutado a satisfacción y que la Planta de Tratamiento construida tiene una capacidad de 60 L/s.		
	A folio 000082 a 00083 se presenta legalización de la Certificación		

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 2

Objeto

Red de Suministro para Agua Potable y Canalización de Aguas Residuales en la Urbanización Monte Corona, Sector Sur Fase 1-2 y Fase 5-6

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Día	Mes	Año
17	1	2011
19	12	2011

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

€	4.586.601,00
USD	6.099.720,67
\$	11.455.275.418,26
	21387,74
Persona Jurídica	
	100%
Red de Suministro para Agua Potable y Canalización de Aguas Residuales	

Observaciones:

A folio 00085 se presenta Certificación emitida por el CADE a través del Gerente General donde se evidencia que la obra fue ejecutada y recibida a satisfacción, al igual que se evidencia la construcción de una (1) Planta de Tratamiento de Agua Potable de 150 L/s y una (1) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la misma capacidad (150 L/s).

A folio 000086 a 00087 se presenta legalización de la Certificación

Cumple:

SI

Observacion General:

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
1. Director del Proyecto	Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental Experiencia General: 10 años	Experiencia Específica: Como / En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Potable y/o Agua Residual ó Director y/o Coordinador de Interventoría en proyectos de estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Potable y/o Agua Residual Número de proyectos requeridos: 2 Dos Requerimiento particular: En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y Diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s. ó En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador de la Interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s.
2. Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria. Experiencia General: 8 años	Experiencia Específica: Como / En: Hidráulico responsable de los estudios y diseños en proyectos de construcción de Plantas de Tratamiento de Agua potable y/o Agua Residual. ó Especialista Hidráulico responsable de la interventoría a los estudios y diseños en proyectos de construcción de Plantas de Tratamiento de Agua potable y/o Agua Residual. Número de proyectos requeridos: 2 Dos Requerimiento particular: En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y diseños para la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s. ó En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de la Interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s.

**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado

JORGE IVAN RIVERA ULLOA	
No. del Documento de Identificación:	79'807.547
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	25202-093730 CND
Fecha de expedición de La T.P	26/09/2002
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	12
Título Posgrado:	Especialista de Gerencia de Proyectos de Ingeniería
Convalidación y homologación de posgrado	N/A

Observaciones:

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 000095)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Experiencia Específica: Como / En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Potable y/o Agua Residual ó Director y/o Coordinador de Interventoría en proyectos de estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Potable y/o Agua Residual	Consultoría para construcción de Planta de Tratamiento de Agua Potable y Acueducto para el Proyecto Utopía, Construcción I Etapa de la Universidad de La Salle Sede Yopal, con una capacidad de 50 L/s.	SI	A folio 000096 se presenta Certificación emitida por PROINARK LTDA., a través del Representante Legal donde se evidencia que el profesional desempeñó el cargo de Director de Consultoría; al igual que se evidencia la capacidad de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de 50 L/s.
En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y Diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s. ó En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador de la Interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s.	Consultoría, diseño, suministro, construcción y puesta en marcha de una Planta de Tratamiento de Agua Potable y Acueducto para el campamento Sardinata, ubicado en la colonia agrícola de Acacias, Meta, con capacidad de 55 L/s	SI	A folio 000096 se presenta Certificación emitida por PROINARK LTDA., a través del Representante Legal donde se evidencia que el profesional desempeñó el cargo de Director de Consultoría; al igual que se evidencia la capacidad de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de 55 L/s.

Observación General:

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:	FANNY CONSUELO CAÑAVERA ESPINOSA
No. del Documento de Identificación:	52'155.094
Nacionalidad:	Colombiana
Profesión:	Ingeniera Civil
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	2520265782 CND
Fecha de expedición de La T.P	19/05/1997
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	18
Título Posgrado:	Especialista de Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente
Convalidación y homologación de posgrado	N/A

Observaciones:	
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (000107)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Experiencia Específica: Como / En: Hidráulico responsable de los estudios y diseños en proyectos de construcción de Plantas de Tratamiento de Agua potable y/o Agua Residual. ó Especialista Hidráulico responsable de la interventoría a los estudios y diseños en proyectos de construcción de Plantas de Tratamiento de Agua potable y/o Agua Residual.	Consultoría para construcción de Planta de Tratamiento de Agua Potable y Acueducto para el Proyecto Utopía, Construcción I Etapa de la Universidad de La Salle Sede Yopal, con una capacidad de 50 L/s.	SI	A folio 000108 se presenta Certificación emitida por PROINARK LTDA, a través del Representante Legal donde se evidencia que el profesional desempeñó el cargo de Especialista en Hidráulica; al igual que se evidencia la capacidad de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de 50 L/s.
Requerimiento particular: En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y diseños para la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s. ó En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de la Interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s.	Consultoría, diseño, suministro, construcción y puesta en marcha de una Planta de Tratamiento de Agua Potable y Acueducto para el campamento Sardinata, ubicado en la colonia agrícola de Acacias, Meta, con capacidad de 55 L/s	SI	A folio 000108 se presenta Certificación emitida por PROINARK LTDA, a través del Representante Legal donde se evidencia que el profesional desempeñó el cargo de Especialista en Hidráulica; al igual que se evidencia la capacidad de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de 55 L/s.

Observación General:	
-----------------------------	--

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO ACUEDUCTO MIRNADA

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-145-2015
Objeto	“MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA”
Fecha de diligenciamiento	06/08/2015
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	Consorcio Acueducto Miranda
Integrantes y % de Participación:	Angel Roa Hernandez - 50% LMI S.A - 50%
Representante Legal:	Ricardo Gaona Salazar

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE y/o en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE y/o en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:	1	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado de la convocatoria PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	Si
	2	b. MÍNIMO uno de los contratos aportados debe incluir la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o mayor a 80 l/s.	Si

Presupuesto Estimado:	\$ 3.163.959.044	Pesos
	\$ 4.910	SMMLV

Contrato 1
Objeto

Construcción Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "El Santuario" del municipio de Piedecuesta Etap 1 Fase II.

Fecha Inicio	30	3	2007
Fecha Terminación	23	3	2007
Valor (pesos):	\$ 12.832.410.885,00		
Valor (SMMLV)	29588,22		
Tipo de Proponente:	Unión Temporal		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	35,55%		
Actividades asociadas:	Construcción Planta de Tratamiento de Aguas Residuales		
Observaciones:	A folio 00105 a 00106 se presenta certificado y cantidades de obra ejecutadas emitidas por la Empresa PIEDECUESTA de Servicios Públicos ESP a través del Supervisor de Contrato; donde se evidencia la terminación de dicho contrato.		
Subsanación:	Según documentación aportada para subsanación bajo radicado No.0215099815000 en FiduBogota el día 05/08/2015 se presenta aclaración sobre la participación de la integrante Angela Roa Hernandez la cual finalmente en el contrato obtuvo el 35.5%.		
Cumple:	Si		



Contrato 2

Objeto

Construcción de las Obras de Optimización y Ampliación de la Planta de Potabilización de Regivit de Armenia.

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
12	11	2002
22	1	2004

\$ 4.182.292.657,00

11682,38

Consorcio

30%

Construcción de las Obras de Optimización y Ampliación de la Planta de Potabilización

A folio 0096 a 0097 se presenta certificación emitida por Empresas Públicas de Armenia a través del Director de Interventoría EPA ESP; en la cual se evidencia la ampliación y optimización de la planta en 1400 lps.

A folio 0098 se presenta certificación emitida por Empresas Públicas de Armenia a través del Director de Interventoría EPA ESP; donde se evidencia las cantidades de obra ejecutadas.

A folio 0099 a 00101 se presenta documento de conformación consorcial donde se evidencia que la integrante Angela Roa Hernandez tuvo una participación del 30%.

Observaciones:

Cumple:

Si

Contrato 3

Objeto

Construcción Tanque y Planta de Tratamiento de Agua Potable Acueducto Urbano Municipio Yondo - Antioquia.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
4	4	2004
23	12	2004

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 813.226.143,00

Valor (\$MMLV)

2271,58

Tipo de Proponente:

Persona Natural

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

Construcción Tanque y Planta de Tratamiento de Agua Potable Acueducto

Observaciones:

A folio 00103 se presenta certificación emitida por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yondo E.S.P a través del Gerente; en la cual se evidencia que se ejecuto con calidad buena la obra al igual que la capacidad de la planta construida de 40 lps.

Cumple:

Si

Observacion General:	En el certificado "Construcción Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "El Santuario" del municipio de Piedecuesta Etap 1 Fase II" se presenta documento de conformación de la Unión Temporal donde se evidencia que la integrante Angela Roa Hernandez tuvo una participación del 31%, la cual no corresponde con el valor de participación enunciado (35.55%) en la certificación emitida por la Empresa PIEDECUESTA de Servicios Públicos ESP.
Subsanación:	Según documentacion aportada para subsanación bajo radicado No.0215099815000 en FiduBogota el dia 05/08/2015 se presenta aclaracion sobre la apticipación de la integrante Angela Roa Hernandez la cual finalmente en el contrato obtuvo el 35.5%.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
1. Director del Proyecto	Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental Experiencia General: 10 años	Experiencia Específica: Como / En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Potable y/o Agua Residual ó Director y/o Coordinador de Interventoría en proyectos de estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Potable y/o Agua Residual Número de proyectos requeridos: 2 Dos Requerimiento particular: En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y Diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s. ó En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador de la Interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s.
2. Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria. Experiencia General: 8 años	Experiencia Específica: Como / En: Hidráulico responsable de los estudios y diseños en proyectos de construcción de Plantas de Tratamiento de Agua potable y/o Agua Residual. ó Especialista Hidráulico responsable de la interventoría a los estudios y diseños en proyectos de construcción de Plantas de Tratamiento de Agua potable y/o Agua Residual. Número de proyectos requeridos: 2 Dos Requerimiento particular: En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y diseños para la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s. ó En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de la Interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s.



Profesional 1:	Gonzalo Augusto Hernandez Leal - Director del Proyecto
No. del Documento de Identificación:	19.059.666
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título	N.A
No. Tarjeta Profesional:	00000-10880
Fecha de expedición de La T.P	06/09/1971
Vigencia título:	Si
Años de experiencia	43
Título Posgrado:	Magister en Ingeniería Sanitaria
Convalidación y homologación de posgrado	N.A

Observaciones:

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 00111)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones	Subsanación
Experiencia Específica: Como / En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Potable y/o Agua Residual ó Director y/o Coordinador de Interventoría en proyectos de estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Potable y/o Agua Residual	PTAP RESTREPO	No	A folio 00120 se presenta certificación emitida por la Alcaldía de Restrepo a través del Secretario de Planeación Municipal, en la cual se evidencia que el profesional suscribió y termino el contrato de consultoría, al igual que una capacidad de 40 lps. No se evidencia dentro de las certificaciones que el profesional haya desempeñado el cargo de Director y/o Coordinador en el proyecto según lo estipulado en los Términos de Referencia.	Según documentación aportada para subsanación bajo radicado No.0215099815000 en FiduBogotá el día 05/08/2015 se presenta certificación a folio 0018 a 0019 emitida por el mismo profesional donde aclara que desempeño el cargo de Director de Proyecto. Esta certificación no es válida según lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 3.6. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO: "Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional." Por lo cual se mantiene la calificación de No Cumple.
En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y Diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s. ó En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador de la Interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s.	Construcción PTAP San Carlos de Guaroa	No	A folio 00119 se presenta certificación emitida por el Municipio de San Carlos de Guaroa a través del Jefe de Gobierno, en la cual se evidencia que el profesional llevo a cabo satisfactoriamente el contrato de consultoría. No se evidencia dentro de las certificaciones que el profesional haya desempeñado el cargo de Director y/o Coordinador en el proyecto según lo estipulado en los Términos de Referencia.	Según documentación aportada para subsanación bajo radicado No.0215099815000 en FiduBogotá el día 05/08/2015 se presenta certificación a folio 0018 a 0019 emitida por el mismo profesional donde aclara que desempeño el cargo de Director de Proyecto. Esta certificación no es válida según lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 3.6. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO: "Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional." Por lo cual se mantiene la calificación de No Cumple.

Observación General:

Cumple Formación Académica	Si
Cumple Experiencia Específica	No
Cumple el Profesional Propuesto	No



Profesional 2:	Abelino Garcia Guacaneme - Especialista Hidráulico
No. del Documento de Identificación:	19.476.722
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título	N.A
No. Tarjeta Profesional:	25202-33502 CND
Fecha de expedición de La T.P	16/11/1989
Vigencia título:	Si
Años de experiencia	25
Título Posgrado:	Especialista en Recursos Hidraulico
Convalidación y homologación de posgrado	N.A

Observaciones:

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (Sin Foliación)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Especifica	Cumple	Observaciones
Experiencia Especifica: Como / En: Hidráulico responsable de los estudios y diseños en proyectos de construcción de Plantas de Tratamiento de Agua potable y/o Agua Residual. ó Especialista Hidráulico responsable de la interventoría a los estudios y diseños en proyectos de construcción de Plantas de Tratamiento de Agua potable y/o Agua Residual.	PTAP ARMENIA	Si	Sin foliación, Se presenta certificado emitido por el Consorcio Carlos Angulo Arieta - COMOR LTDA - Angel Roa Hernández a través del Representante Legal; en la cual se evidencia que el profesional laboro como Especialista en Recursos Hidráulicos en el diseño de la PTAP de Regivit al igual que se evidencia una capacidad de 500lps.
Requerimiento particular: En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y diseños para la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s.	PTAR RIO FRIO	Si	Sin foliación, Se presenta certificado emitido por el Unión Temporal Plantas de Santander a través del Representante Legal; en la cual se evidencia que el profesional laboro como Especialista en Recursos Hidráulicos en el diseño de la PTAR.

Observación General:

Cumple Formación Académica	Si
Cumple Experiencia Especifica	Si
Cumple el Profesional Propuesto	Si

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO WH FINDETER

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-145-2015
Objeto	"MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA"
Fecha de diligenciamiento	29/07/2015
Tipo de Proponente:	Consortio
Proponente:	CONSORCIO WH FINDETER
Integrantes y % de Participación:	WILLIAM HURTADO HURTADO 50% HUGO GIRALDO PARRA 50%
Representante Legal:	WILLIAM HURTADO HURTADO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE y/o en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE y/o en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:	1	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado de la convocatoria PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	b. MÍNIMO uno de los contratos aportados debe incluir la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o mayor a 80 l/s.	NO

Presupuesto Estimado:	\$ 3.163.959.044	Pesos
	\$ 4.910	SMMLV

Contrato 1
Objeto

Construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Residual Doméstica para la Cabecera Municipal del Municipio de Caicedonia Primera Etapa

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
27	9	2007
14	5	2010

\$ 7.558.610.613,00
14676,91

Consortio

25% HUGO GIRALDO PARRA

Construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Residual Doméstica

A folio 77 (foliación a mano) se presenta Certificación emitida por el Municipio de Caicedonia a través del Alcalde Municipal, donde se evidencia la ejecución y recibo a satisfacción del Contrato.

Observaciones:

A folio 78 a 88 (foliación a mano) se presenta Acta de Liquidación de Obra suscrita por la Alcaldía Municipal y el Coordinador del Convenio.

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 2
Objeto

Construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable para la Cabecera Municipal del Municipio de Caicedonia Primera Etapa

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
17	11	2009
16	1	2011

\$ 3.453.351.288,00

6447,63

Consorcio

33% HUGO GIRALDO PARRA

Construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable

A folio 93 (foliación a mano) se presenta Certificación emitida por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca a través del Director Técnico Ambiental donde se evidencia la ejecución del Contrato.

En la documentación aportada no se evidencia la capacidad de la Planta construida.

Observaciones:
Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

Optimización de la Planta de Agua Potable del Municipio de Pradera (Valle del Cauca)

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
15	8	2008
25	11	2010

\$ 2.483.476.836,00

4822,29

Consorcio

50% HUGO GIRALDO PARRA

Optimización de la Planta de Agua Potable

A folio 94 (foliación a mano) se presenta Certificación emitida por AQUAVALLE SA ESP a través del Subgerente Técnico donde se evidencia el recibo a entera satisfacción del Contrato.

A folio 95 a 96 (foliación a mano) se presenta Acta de Recibo Final suscrita por el Representante Legal del Consorcio y el Subgerente Técnico de AQUAVALLE SA ESP donde se evidencia el recibo a satisfacción de las obras ejecutadas.

A folio 97 a 103 (foliación a mano) se presenta contrato de obra suscrito por las partes.

A folio 104 a 115 (foliación a mano) se presenta Acta de Liquidación Final suscrita por el Contratista de Obra y el Subgerente Técnico de AQUAVALLE donde se evidencian las cantidades ejecutadas.

En la documentación aportada no se evidencia la capacidad de la Planta construida.

Observaciones:
Cumple:

SI

Observacion General:



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
1. Director del Proyecto	Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental Experiencia General: 10 años	Experiencia Específica: Como / En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Potable y/o Agua Residual ó Director y/o Coordinador de Interventoría en proyectos de estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Potable y/o Agua Residual Número de proyectos requeridos: 2 Dos Requerimiento particular: En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y Diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s. ó En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador de la Interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s.
2. Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria. Experiencia General: 8 años	Experiencia Específica: Como / En: Hidráulico responsable de los estudios y diseños en proyectos de construcción de Plantas de Tratamiento de Agua potable y/o Agua Residual. ó Especialista Hidráulico responsable de la interventoría a los estudios y diseños en proyectos de construcción de Plantas de Tratamiento de Agua potable y/o Agua Residual. Número de proyectos requeridos: 2 Dos Requerimiento particular: En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y diseños para la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s. ó En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de la Interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s.

**Profesional 1:**No. del Documento de Identificación:
Nacionalidad:Profesión:
Convalidación y homologación de títuloNo. Tarjeta Profesional:
Fecha de expedición de La T.P.Vigencia título:
Años de experienciaTítulo Posgrado:
Convalidación y homologación de posgrado

NORMAN RENTERIA RAMOS	
16'491.968	
Colombiano	
Ingeniero Sanitario	
N/A	
76237-116634 VLL	
17/02/2005	
SI	
10	
Especialista en Gestión Ambiental	
N/A	

Observaciones:

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 117)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Experiencia Específica: Como / En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Potable y/o Agua Residual ó Director y/o Coordinador de Interventoría en proyectos de estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Potable y/o Agua Residual	Estudios y Diseños para la Construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable para el Corregimiento de La Buitrera, Zona Rural del Municipio de Cali	SI	A folio 123 (foliación a mano) se presenta Certificación emitida por EMCALI EICE ESP a través del Ingeniero Supervisor donde se evidencia que el profesional desempeñó el cargo de Director en los estudios y diseños.
En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y Diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s. ó En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador de la Interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s.	Estudios y Diseños para la Construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable con una capacidad de 40 L/s para la Cabecera Municipal de Dagua (Valle del Cauca)	SI	A folio 122 (foliación a mano) se presenta Certificación emitida por la Alcaldía de Dagua a través del Alcalde Municipal, donde se evidencia que el profesional desempeñó el cargo de Director en los estudios y diseños. Igualmente se evidencia la capacidad de la Planta de 40 L/s.

Observación General:

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

**Profesional 2:**

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

ALEXANDER APONTE REYES	
16.503.348	
Colombiano	
Ingeniero Sanitario	
N/A	
76237-71228 VLL	
24/03/1998	
SI	
17	
Especialista en Ingeniería Sanitaria y Ambiental	
N/A	

Observaciones:

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (124)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Experiencia Específica: Como / En: Hidráulico responsable de los estudios y diseños en proyectos de construcción de Plantas de Tratamiento de Agua potable y/o Agua Residual. ó Especialista Hidráulico responsable de la interventoría a los estudios y diseños en proyectos de construcción de Plantas de Tratamiento de Agua potable y/o Agua Residual. Requerimiento particular: En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y diseños para la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s. ó En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de la Interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s.	Estudios y Diseños para la Construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable con una capacidad de 40 l/s para la Cabecera Municipal de Dagua (Valle del Cauca)	SI	A folio 130 (foliación a mano) se presenta Certificación emitida por la Alcaldía de Dagua a través del Alcalde Municipal, donde se evidencia que el profesional desempeñó el cargo de Especialista Hidráulico de Proyecto en los estudios y diseños. Igualmente se evidencia la capacidad de la Planta de 40 L/s.
	Estudios y Diseños para la Construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable para el Corregimiento de La Buitrera, Zona Rural del Municipio de Cali	SI	A folio 132 (foliación a mano) se presenta Certificación emitida por ARQUITECTURA E INGENIERIA SA a través del Representante Legal donde se evidencia que el profesional desempeñó el cargo de Ingeniero Especialista en Hidráulica y Sanitaria Ambiental.

Observación General:

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI